

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 23 de diciembre de 1954
sobre declaración de rentas urbanas a la Hacienda Pública.

A fin de evitar que el mantenimiento incondicionado del tenor literal del artículo doce de la ley de Reforma Tributaria, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta, y su trasunto el ciento treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, acabe desnaturalizando las finalidades fiscales perseguidas por ambos preceptos y sacrificio de los intereses de la Hacienda Pública, se hace preciso complementar aquéllos con normas que, dotándolos de flexibilidad temporal, fortalezcan su eficacia y, al propio tiempo, alivien la situación del contribuyente de buena fe, permitiéndole, durante un plazo prudencial, regularizar su situación tributaria, al modo como ya lo hizo el artículo catorce de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Naturalmente que con la limitación inexcusable de que las nuevas normas carecerán de aplicabilidad a las situaciones creadas por resoluciones firmes o por la iniciación del ejercicio de la facultad que aquellos preceptos complementarios entrañaban.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y en uso de las facultades conferidas por el artículo trece de la Ley constitutiva de las Cortes,

Dispongo:

Artículo primero. Los propietarios de fincas urbanas arrendadas que perciban rentas superiores a las que vengán figurando como base de la contribución territorial que grava esta riqueza, deberán declarar a la Hacienda, antes del uno de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, las rentas efectivas que perciban, en cuyo caso quedarán exentos de multas y recargos y del aumento de cuota que correspondiese a época anterior a primero de enero del expresado año.

Las declaraciones que se presenten al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior o que se hubieren presentado antes de la publicación del Decreto-ley, aunque lo hubieran sido fuera del plazo señalado en el Decreto de veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, surtirán plenos efectos siempre que el inquilino o arrendatario no hubiere iniciado el ejercicio de la facultad de novar la renta con anterioridad a la formulación de la respectiva declaración.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el artículo anterior, y se autoriza a los Ministros de Justicia y Hacienda para que dicten las normas que exijan la debida ejecución y cumplimiento del presente Decreto-ley, del cual se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de enero.)

(G. C.—32)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

Esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre próximo pasado, ha acordado aprobar el Presupuesto ordinario para 1955 y Bases que habrán de regir para su ejecución, durante el mismo ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de posibles reclamaciones respecto del contenido de dichos documentos, que se hallan expuestos, por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría general de esta Corporación (Sección de Hacienda), según lo prevenido en su artículo 655, por la vigente ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 3 de enero de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Fomento de Obras y Construcciones» (S. A.), como contratista de las obras de construcción de galerías de alojamiento de servicios en los cruces de la calle de María de Molina, adjudicadas en virtud de proyecto aprobado en 25 de junio de 1952.

Madrid, 4 de enero de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—1.203)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por «Auto Res» (S. A.) la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Valdemoro por Pinto, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas

observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Villaverde, Getafe, Pinto, Valdemoro y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Jaén, de «Hispano Toledana»; Madrudejos, de «Oliveras» (S. A.); Belmonte de Cuenca, de «Díaz y Reina» (S. L.); Aranjuez, de «Autómibus Interurbanos» (Sociedad Anónima); Ciempozuelos, de «Auto-Res» (Sociedad Anónima); San Martín de la Vega, de herederos de Santiago Marcos.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.

(G. C.—39)

(A.—1.181)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Zacarías González Calle la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Puebla de Alcocer, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Fuensalida, de

Enrique de Castro; Chozas de Canales, de «La Sepulvedana» (S. L.); Arcicollar, de «La Sepulvedana» (S. L.); Talavera de la Reina, de «La Sepulvedana» (S. L.); Cáceres, de «Mirat» (Sociedad Anónima); Puebla de Montalbán, de «La Sepulvedana» (Sociedad Limitada); Nombela, de Enrique de Castro; Miajadas, de «Doaldi» (Sociedad Limitada); Villamantilla, de Julián Lozano; La Torre, de Empresa «Salamanca»; Cenicientos, de Alejandro González; Villanueva de la Cañada, de Francisco García Cuenca; Brunete, de Francisco García Cuenca; Boadilla del Monte, de Esteban Fabra; Arenas de San Pedro, de Fernando de Lucas; San Martín de Valdeiglesias, de León Álvarez; Villaviciosa de Odón, de Tomás Filió; Navalcarnero, de «Blas y Cía» (S. L.); El Alamo, de Inés González.

Madrid, 15 de diciembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.
(G. C.—6) (A.—1.159)

Audiencia Territorial de Madrid

CÉDULAS DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En virtud de providencia de 14 de diciembre de 1954, dictada en causa número 538, de 1954, de rollo, de Sala de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, y 156, de 1953, de sumario, que instruyó el Juzgado núm. 2, se ha acordado lo siguiente:

Desconociéndose el domicilio de doña Ady Gómez Álvarez, hágase saber a la misma por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que su Abogado y Procurador han renunciado a ser parte en la causa, y al mismo tiempo que la querellante deberá comparecer en la causa con nuevo Procurador y Letrado, y que, si transcurriese el plazo sin personarse, se entenderá abandonada la querrela que tiene formulada contra José Luis Acha Lecuona y Liberación Carmen García González.

Y para su entrega al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, que firmo en Madrid, a 26 de diciembre de 1954.—El Oficial de Sala, Guillermo Escribano Ucelay.

(G. C.—6.438) (B.—6.374)

En cumplimiento de providencia de 14 de diciembre de 1954, dictada en causa 156, de 1953, del Juzgado de instrucción número 2, de esta capital, rollo 538, de 1954, de la Sección primera de la Audiencia Provincial de Madrid, contra José Luis Acha Lecuona y Liberación Carmen García González, se ha ordenado lo siguiente:

Desconociéndose el domicilio de doña Ady Gómez Álvarez, hágase saber a la misma por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, que su Abogado y Procurador han renunciado ser parte en la causa, y al mismo tiempo, que la querellante deberá comparecer en la causa con nuevo Procurador y Letrado, y que, si transcurriese el plazo sin personarse, se entenderá abandonada la querrela que tiene formulada contra José Luis Acha Lecuona y Liberación Carmen García González.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la misma, para que dé las órdenes oportunas para su inserción, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de diciembre de 1954.—El Oficial de Sala, Guillermo Escribano Ucelay.

(G. C.—6.435) (B.—6.371)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración,

que por don Alejandro Pedromingo Rojo, y bajo el número 353, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de junio de 1954, contra liquidación de Derechos Reales. (Expediente 331, de 1954).

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—35)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pablo Sáez Trigo, y bajo el número 347, de 1954, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 1954, que no acreditó al recurrente la totalidad de servicios prestados a efectos de cuatrienios.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1954.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—36)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador doña Josefina de Alzugaray y García de Murviedro, en nombre de don Manuel Sempere González y otros, contra don César García Iniesta y otros, sobre declaración de dominio de propiedades y otros extremos, en los que, por providencia de este día, se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los demandados, en ignorado paradero, don César García Iniesta, don Quintín Sacristán Fuentes, entidad «Construcciones Sacristán» (S. A.), don José Guardiola Ros, «Compañía Inmobiliaria Anónima» (S. A.), «Créditos y Transacciones» (S. A.), herederos de don Angel de Gregorio Espino, natural de Andújar (Jaén); herederos de don Constancio Estables Cobeño, natural de Mora de Rubielos (Teruel); don José Simón Rodríguez, y don Francisco García Sánchez, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, cuyo término empezará a contarse desde la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, Teruel y Jaén.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, J. Manuel Pinillos.

(A.—1.207)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Bellosillo, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado y Secretaría de don José Torres Santos, a instancia de don Ricardo de Anitúa y Pchoa de Eguileor, contra la Sociedad «Hijos de José Mir, S. R. C.», en reclamación de cantidad, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas,

en que fueron tasados pericialmente, los siguientes bienes, que fueron embargados a la referida Sociedad:

Dieciocho bandejas de metal plateado; diez fruteros de metal plateado, de alpaca, y doce bandejas de alpaca.

Para tomar parte en el remate, que tendrá lugar el día veinte de enero próximo, a las once y media, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno, se han señalado las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, de que ya se hizo mención, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Se pueden hacer posturas a calidad de ceder a un tercero, consignándose que los objetos embargados se encuentran depositados en poder de don Jacinto López Fernández, con domicilio en la calle de Luchana, número ocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación, al menos, al que se tiene señalada la subasta, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Bellosillo.

(A.—1.205)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Carlos Jente Herrera, contra don Antonio Torrente Clemente, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Un grupo moto-bomba «Nestor», con motor de gasolina, marca «Sturm», de 2 HP., refrigerado por aire, funcionamiento a 1.500 r. p. m., acoplado a una bomba centrífuga de 50 mm., y montado sobre una carretilla metálica con dos ruedas y manuales.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintinueve de enero actual, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado el grupo moto-bomba referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

El grupo moto-bomba que se subasta se encuentra en poder de don Evaristo Cano Moreno, vecino de Socuéllamos, calle de Canalejas, número cuatro, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación con ocho días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—1.202)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número veintidós, promovido por doña Carmen Ramiro López, sobre divorcio, contra su esposo don Miguel Cantos Peral, en ignorado domicilio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio Peral García, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número veintidós, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Carmen Ramiro López, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Sáinz de Baranda, número setenta y siete, representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, bajo la dirección del Letrado don Manuel Rosell Fernández; y de otra, como demandado, don Miguel Cantos Peral, mayor de edad, en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia, sobre divorcio.

Resultando: Que el Procurador, don Bernardo Feijóo, en la representación indicada...

Fallo

Que debo conceder y concedo a doña Carmen Ramiro López, como cónyuge inocente, divorcio perpetuo contra su esposo don Miguel Cantos Peral, por la causa primera del artículo ciento cincuenta del Código Civil, y disponiendo que los hijos del matrimonio, Lázaro-Tomás e Isabel Cantos Ramiro, queden bajo la guarda, custodia y educación de la madre, como cónyuge inocente, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Miguel Cantos Peral, será notificada personalmente a dicho demandado, si así lo solicitare la actora en término de tercero día, o, en otro caso, se practicará la diligencia en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Peral.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que sirva de notificación a don Miguel Cantos Peral, cuyo domicilio se ignora, expido el presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—1.199)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número ciento treinta y siete, del corriente año, a instancia de don Domingo Meseguer Ródenas, representado por el Procurador don José Luis García López, contra doña María González Fernández y los

ignorados herederos de don Vicente Trigo Izquierdo, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular número cinco, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Domingo Meseguer Ródenas, mayor de edad, casado, propietario, y vecino de Murcia; contra doña María González Fernández, también mayor de edad, soltera, sus labores, y vecina de esta capital, y contra los desconocidos e inciertos herederos de don Vicente Trigo Izquierdo, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al piso quinto, antes tercero, de la casa número treinta y ocho moderno, antes cuarenta y dos, de la calle Hermanos Miralles, de esta capital, y costas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada en los presentes autos por don Domingo Meseguer Ródenas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato correspondiente al piso quinto, antes tercero, de la casa número treinta y ocho moderno, antes cuarenta y dos, de la calle Hermanos Miralles, de esta capital, apercibiendo a los demandados, doña María González Fernández y a los desconocidos herederos de don Vicente Trigo Izquierdo, que si en el término de seis meses, una vez firme esta resolución, no han desalojado y puesto a disposición del actor el mencionado cuarto, se procederá a su lanzamiento, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado).—Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha,

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma legal a los desconocidos herederos de don Vicente Trigo Izquierdo, cuyos paraderos se ignoran, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia.

(A.—1.206)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos cincuenta, de mil novecientos cincuenta y cuatro, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Jesús Samper García, contra doña Beatriz Gorostiza Ruiz, don Carlos Moya Gamón, don Dionisio Jiménez Carles y doña Narcisa Ruiz Guadalupe, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, don Jesús Samper García, representado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera; y de la otra, y como demandados, doña Beatriz Gorostiza Ruiz, don Carlos Moya Gamón, don Dionisio Jiménez Carles y doña Narcisa Ruiz Guadalupe, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda rectora de estos autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso cuarto, centro izquierdo, de la casa número sesenta y dos de la calle de García de Paredes, de

esta capital, concertado por don Jesús Sampere García, como arrendador, y doña Beatriz Gorostiza Ruiz, como arrendataria, en documento privado de fecha uno de abril de mil novecientos treinta y cinco, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que en el plazo de seis meses desalojen la expresada vivienda y la dejen libre y a disposición del actor, con apercibimiento de que, de no hacerlo, serán lanzados a su costa, y con expresa imposición a los demandados de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demanda doña Beatriz Gorostiza Ruiz, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos, en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Beatriz Gorostiza Ruiz, en atención a su rebeldía, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—1.201)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 602, del año 1954, sobre hurto, contra Rosario Mayen Cubillo, de treinta años, soltera, sirvienta, natural de Fernán Núñez (Córdoba), hija de Nicolás y Teresa, que dijo vivir en Guzmán el Bueno, 35, cu-

yo paradero se ignora, se ha acordado citar a la misma por medio de la presente, a fin de que el día 28 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—6.448)

(B.—6.384)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 736, del año 1954, sobre hurto, contra Pedro Ribero Remacha, de veintinueve años, casado, jornalero, hijo de Angel y Emilia, natural de Madrid, cuyo paradero se ignora, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 28 de enero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado y asista con los medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—6.447)

(B.—6.383)

JUZGADO NUMERO 14

Por el presente se cita a Antonio Bonil Aznar, alias «el Caca», de veinticuatro años, soltero, hijo de Juan Francisco y Carmen, natural de Linares (Jaén), cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día 26 de enero, a las diez horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, carrera de San Francisco, a celebrar el oportuno juicio de faltas que por la falta de hurto, y bajo el núm. 679, de 1954, se sigue en este Juzgado, citándose igualmente para dicho día y hora a la señora a quien la sustrajo a la puerta del cine Gran Vía, de esta capital, una cartera conteniendo 250 pesetas, debiendo comparecer asistidos de cuantas pruebas intenten valerse.

(G. C.—6.440)

(B.—6.376)

Julián Alonso Hernández, de cincuenta años, casado, industrial, hijo de Julián y Emilia, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 19 de enero, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 14 (carrera de San Francisco, 10), a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 516, de 1954, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.441)

(B.—6.377)

poración, reconociéndole, a efectos pasivos, los servicios prestados en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, en el que ingresó por oposición, desde el 12 de agosto de 1922 a 12 de diciembre de 1927, fecha de su ingreso al servicio de la Corporación; y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

309. Acceder a lo solicitado por don Urbano Méndez Peral, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como Secretario particular del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el período de tiempo de septiembre de 1923 a 9 de junio de 1927, en que ingresó como funcionario del expresado Cuerpo.

510. Acceder a lo solicitado por don Antonio Gullón Walker, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como Secretario particular del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el período de tiempo de 1.º de febrero de 1947 a 31 de agosto de 1950.

511. Rectificar el acuerdo de 30 de septiembre del corriente año por el que se dispuso la baja en el servicio del Médico de Entrada de la Beneficencia Provincial, don Ricardo Urgel Alonso, en el sentido de que el cese en el servicio por incorporación del titular, don José Serrano Galnares, corresponde al Médico de Entrada supernumerario, don Luis Lorenzo Fernández, quedando sin efecto el cese del primeramente nombrado.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1954

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

512. Aprobar propuesta de la Presidencia acerca de aplicación, con efectos desde 1 de enero de 1955, del arbitrio sobre riqueza pro-

vable y eficaz labor llevada a cabo en su clínica del Hospital Provincial.

Cultura

496. Adquirir a la Casa Garijo 12 atriles con destino a la Rondalla del Grupo Escolar Valdemoro, abonándose su total importe de 1.026 pesetas con cargo al concepto número 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

497. Conceder al Ayuntamiento de El Alamo la cantidad de 5.000 pesetas con destino a la construcción de un campo de deportes en dicha localidad, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 323, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

Gobierno Interior

498. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las Entidades, particulares y funcionarios que figuran en la relación que se acompaña y en las cuantías que en la misma se indica.

499. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación de fecha 29 de septiembre último, declarando de abono la cantidad de 75.000 pesetas, para cooperar a los gastos de la instalación de la vivienda del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia.

500. Señalar el día 11 del próximo mes de noviembre para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda

501. Conceder a doña Felisa Berrocosa Rivero, y a su hija, Gregoria Santos Berrocosa, como viuda y huérfana, respectivamente, del Peón caminero que fué de Vías y Obras provinciales, Euge-

Patricio García Barrios, de sesenta y dos años, soltero, pianista, hijo de Flora, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 19 de enero, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14 (carrera de San Francisco, 10), a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 121, de 1954, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.442) (B.—6.378)

Antonio Manuel Silva Vetho Da Costa, de veintinueve años, soltero, estudiante, hijo de Jerónimo y Cándida, natural de Pertimac (Portugal), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 19 de enero, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14, carrera de San Francisco, 10, a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 564, de 1954, se sigue por amenazas, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.443) (B.—6.379)

María del Rosario Martín de Vidales y Montero, de veinticuatro años, casada, hija de Gregorio y Vicenta, natural de Toledo, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 19 de enero, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14 (carrera de San Francisco, 10), a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 568, de 1954, se sigue por hurto, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.444) (B.—6.380)

Tomasa Ballesteros Blanco, de treinta y siete años, casada, sus labores, hija de Nicolás e Isabel, natural de Novés (Toledo), y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 12 de enero, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal núm. 14 (carrera de San Francisco, 10), a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 463, de 1954, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.445) (B.—6.381)

Manuel Luengo Redondo, de cuarenta y un años, casado, dorador, hijo de Aniceta y Manuela, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 12 de enero, a las diez horas, en la Sala de audiencia del Juzgado municipal número 14 (carrera de San Francisco, número 10), a celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 463, de 1954, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—6.446) (B.—6.382)

JUZGADO NUMERO 16

Cristo Tranco (Juan), de cuarenta y siete años de edad, casado, natural de Corpus (Grecia), y que actualmente lleva un circo ambulante y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día diecisiete de febrero, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones, bajo el número 527, de 1954.

(G. C.—6.433) (B.—6.369)

FUENCARRAL

En virtud de lo acordado el día 29 de diciembre del pasado año 1954 por el señor Juez comarcal de este término, en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 245, de 1954, por lesiones y daños, contra Fernando Hernández, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Requeña, 103, donde el mismo no ha sido habido, hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho inculgado para que el día 26 de enero, a las dieciséis horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Dr. Juan Bravo, núm. 2, con cuantos medios de prueba intente valerse, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.

(G. C.—6.426) (B.—6.363)

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de este término, en 20 de diciembre de 1954; en los autos

de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el núm. 216, de 1954, por lesiones de Guillermo Sánchez Barrios, hijo de Clemente y Sebastiana, de veinte años, soltero, hortelano, natural de El Casar de Escalona (Toledo) y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en Caserío de la Veguilla, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho lesionado, para que dentro del término de cinco días, a partir del siguiente al en que se publique la presente, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la calle del Doctor Juan Bravo, núm. 2, a fin de ser reconocido por los Médicos y prestar declaración.

(G. C.—6.375) (B.—6.332)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Don José Rivera Grau, Secretario habilitado del Juzgado comarcal de Buitrago del Lozoya (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19, de 1954, sobre estafa, se ha dictado por el señor Juez comarcal providencia por la que se dispone se cite por edictos, que se publicarán en los «Boletines Oficiales» de las provincias de la naturaleza y última residencia conocida del denunciado, Mauro Esteban Miguel Ciruelos, hijo de Mauro y de Carmen, de cuarenta y cinco años, casado, natural de Burgos y actualmente en desconocido paradero, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 12 de enero de 1954, a las diez y media de su mañana, para cuya fecha y hora está señalada la vista del juicio arriba indicado; advirtiéndole que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que, de no concurrir, sin alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Buitrago del Lozoya, a 22 de diciembre de 1954. El Secretario, José Rivera Grau.—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—6.377) (C.—10.230)

GUISANDO

En virtud de providencia de fecha 18 de diciembre de 1954, dictada por el señor Juez de paz de esta Villa, en autos de juicio de faltas promovido por denuncia de don Rafael María de Fernando Garro, de esta vecindad, contra don Fernando Muñoz Préstamo, soltero, industrial, natural de Madrid, últimamente domiciliado en calle de Ríos Rosas, número 29, hijo de Fernando y de Rosa, por insultos y amenazas a funcionario público, se cita por la presente a mencionado Fernando Muñoz Préstamo para que el día 27 de enero próximo venidero, y hora de las doce, comparezca en la Sala de este Juzgado de paz con el fin de proceder a la continuación del juicio de faltas antes indicado, quedando advertido de que la falta de asistencia sin alegar ni acreditar justa causa para hacerlo será motivo para imposición de una multa de 25 pesetas.

(G. C.—6.376) (B.—6.333)

NAVALCARNERO

El señor Juez comarcal de esta villa, don Jaime Díaz-Aguado Fernández, en providencia recaída en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 45, de 1954, a virtud de denuncia formulada por Nicasio Rodríguez Sanz, contra Leoncio Menéndez Hernández, ha acordado señalar para la celebración del juicio el 14 del mes de enero, y hora de las doce, y, en su virtud, citar de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Segovia, 16, al denunciado Nicasio Rodríguez Sanz, actualmente en ignorado paradero, para dicho día y hora, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—11) (B.—48)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

nio Santos Robledo, fallecido, en situación de jubilado, el día 28 de agosto del corriente año, la pensión vitalicia anual de 498,30 pesetas, según procede, como 22 por 100 del respectivo regulador de 2.265 pesetas, en su día estimado al causante, con arreglo a los dieciséis años, diez meses y veintiséis días de servicios computables, pensión que se entenderá cifrada en cuantía anual de 2.000 pesetas, correspondiente al tope mínimo de haberes establecido para el personal de Clases Pasivas, por acuerdo de 29 de abril último, y que las interesadas habrán de percibir, por mitad, y con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, en tanto conserven las condiciones legales, a partir del día 29 de agosto próximo pasado, siguiente al del fallecimiento del causante; todo ello según lo dispuesto en los artículos 23 y 30 del Reglamento general de Funcionarios que les es aplicable, y, asimismo, declarar de abono, a favor de las mismas, los haberes devengados y no percibidos por el causante a la fecha de su fallecimiento.

502. Quedar enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local, formulando determinadas observaciones acerca de extremos relacionados con el estudio y proyecto aprobado por esta Diputación para imponer, en la provincia de Madrid, el arbitrio sobre riqueza provincial, según acuerdo del Pleno de 17 de mayo último, y que, en consecuencia, se adapte tal proyecto a la citada resolución de la Superioridad.

Obras Públicas

503. Aprobar propuesta que formula la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación y, en su virtud, teniendo en cuenta los merecimientos demostrados por los Ayuntamientos de Miraflores de la Sierra y Bustarviejo, respectivamente, conceder a cada uno de ellos, por mitad, el premio «Diputación Provincial», correspondiente al año 1953, creado para recompensar a aquellos municipios de esta provincia, menores de 3.000 habitantes, que más se han distinguido en obras realizadas para mejorar las condiciones de vida de sus administrados.

Obras Sociales

504. Declarar de abono, a favor del Mecánico-calefactor del Colegio de San Fernando, Francisco Fernández Calvo, la cantidad de 500 pesetas, importe del 20 por 100 de su jornal base durante cinco meses, computados desde el 10 de mayo de 1954, en concepto de gratificación, por servicios eventuales como encargado de calefacción, haciéndose efectivo con cargo al capítulo XI, artículo 1.º, concepto número 352 del vigente Presupuesto.

Personal

505. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico, a don José Luis Méndez Conde, Alumno interno interino de segunda clase de esta Beneficencia Provincial, con destino en el Hospital de San Juan de Dios, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de agosto del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión de los Alumnos internos nombrados en el concurso-oposición recientemente celebrado, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

506. Aprobar Bases de convocatoria para proveer por concurso-oposición una plaza de Auxiliar Técnico de Radiofisioterapia del Hospital Provincial, dotada con el sueldo base anual de 11.000 pesetas.

507. Reconocer el premio remuneratorio, por llevar cuarenta años de servicios, a los Profesores de Sala de la Beneficencia Provincial, don Felipe Sicilia Traspaderne, don Baudilio López Durán y don Juan Antonio Alonso Muñozerro, con efectos económicos de 15 de abril del corriente año y en la cuantía determinada por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, aprobado por acuerdo de 11 de febrero del año en curso.

508. Acceder a lo solicitado por don Roberto Muñoz Giner, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Cor-